



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U170019**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de marzo de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta Número **AA-019GYR047-E8-2017**, con una vigencia a partir del 10 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$1,118,447,537.58** (UN MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000228833-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U170019</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 30 de mayo de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2017002487 de fecha 28 de junio de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 095384611800/2017002650 de fecha 06 de julio de 2017, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de Área Consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin IVA
010 000 5820 00 00	\$8,257,400.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 3 de julio de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el 5 de julio de 2017, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U170019**

III.- Declaran “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4, la cual se obliga a suministrar **“EL PROVEEDOR”** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$1,126,704,937.58 (UN MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U170019**

en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

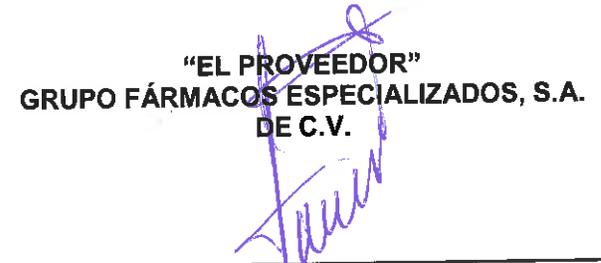
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **26 de julio de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A.
DE C.V.**



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA
Apoderada Legal



MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**
Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto

~~EML/AJHG/JMHN~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U170019**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000228833-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OF 1981 RECIBIDO EL 29/05/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 30/05/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,116,480,896.45
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS
 Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900

COMPRONDETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	16,291.5	0.0	0.0	0.0	972,472.5	1,946,768.4	1,270,606.9	910,141.7	
0.0	0.0	0.0	0.0	83.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda-Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____



Clave 6170-009-001
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U170019**

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXU

SIN TEXU



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 06 de julio de 2017
Oficio Núm. 095384611800/2017002650

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero a los contratos números U160459, U160480, U160510, U170019 y U170030, celebrado con la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves:

No. Contrato	Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Ampliación	Valor Total Ampliación
U160459 341	010 000 5240 00 00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.		\$7,546.00	28,885	5,777	\$43,593,242.00
U160480 043	010 000 4024 04 00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.		\$117.31	225,763	45,152	\$5,296,781.12
U160480 343	010 000 3044 00 00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.		\$136.81	69,084	13,816	\$1,890,166.96
U160480 043	010 000 4175 00 00	MESALAZINA SUPOSITARIO CADA SUPOSITARIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITARIOS.		\$645.24	8,799	1,759	\$959,077.16
U160480 043	010 000 5191 00 00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.		\$795.79	58,605	11,721	\$9,327,454.59
U160480 043	010 000 3261 00 00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.		\$508.99	7,124	1,424	\$724,801.76
U160480 043	010 000 1244 00 00	MESALAZINA SUSPENSION RECTAL CADA 100 ML CONTIENE: MESALAZINA 6.667 G ENVASE CON 7 ENEMAS DE 60 ML.		\$2,152.12	4,331	866	\$1,863,735.92
U160480 143	010 000 5488 00 00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.		\$258.12	230,658	46,131	\$11,907,333.72

003150

DIVISION DE CONTRATOS



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 06 de julio de 2017
Oficio Núm. 095384611800/2017002650

U160480	010	000	1511	00	00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	\$131.70	29,300	5,860	\$771,762.00
U160480	010	000	3461	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$262.02	185,140	37,028	\$9,702,076.56
U160480	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$327.22	238,183	47,636	\$15,587,451.92
U160480	010	000	1541	00	00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	\$360.00	76,383	15,276	\$5,499,360.00
U160510	010	000	4226	00	00	HIDROXICARBAMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 500 MG ENVASE CON 100 CÁPSULAS.	\$1,166.61	12,646	2,529	\$2,950,356.69
U170019	010	000	5820	00	00	ABATACEPT. SOLUCION INYECTABLE: CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ABATACEPT 125. MG. ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML. CADA UNA (125 MG/ML).	\$8,200.00	5,097	1,007	\$8,257,400.00
U170030	010	000	5544	00	01	RIVAROXABAN: CADA COMPRIMIDO CONTIENE RIVAROXABAN DE 10 MG.	\$352.45	63,932	12,786	\$4,506,425.70
U160510	010	000	4141	00	00	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRA ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140	\$106.50	235,059	47,011	\$5,006,671.50
U160510	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$209.60	45,792	9,158	\$1,919,516.80
U160480	040	000	2100	00	00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$115.66	33,440	6,688	\$773,534.08

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento
- Escritos de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de medicamentos que amparan el incremento solicitado.

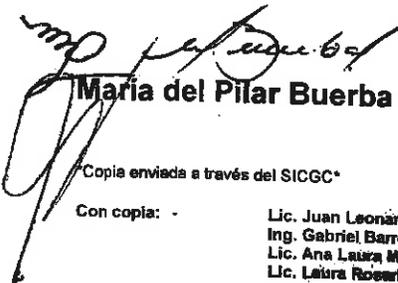


2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 06 de julio de 2017
Oficio Núm. 095384611800/2017002650

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular


María del Pilar Buerba Gómez

Copia enviada a través del SICGC*

- Con copia: -
- Lic. Juan Leonardo Menes Solís.- Titular de la Unidad de Administración.
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorenio.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
 - Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/ECI*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017002487

Ex

C. Ana Laura Márquez Jiménez y/o
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	GRUPO	CATEGORIA	CLAVE	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
U160459	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G MEBL. CON ENDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE INMUNOGLOBULINA G MEBL. MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	\$7,546.00	28,385	5,777	\$43,593,242.00
U160480	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$117.31	225,768	45,152	\$5,296,781.12
U160480	010	000	3044	00	00	MEDROXIPROGESTERONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$136.84	69,084	13,816	\$1,890,166.96
U160480	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 2 G ENVASE CON 14 SUPOSITIVOS.	\$545.24	8,799	1,759	\$959,077.16
U160480	010	000	5191	00	00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 100 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DISOLVENTE.	\$795.79	58,605	11,721	\$9,327,454.59
U160480	010	000	3261	00	00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BECANATO DE FLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	\$508.99	7,124	1,424	\$724,801.76
U160480	010	000	1244	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 6.667 G ENVASE CON 7 ENVASES DE 0.5 ML.	\$2,152.12	4,331	866	\$1,863,735.92
U160480	010	000	5488	00	00	VALPROATO SEMISODICO. COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$258.12	230,658	46,131	\$11,907,333.72

Recabi. oficio original



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017002487

U160480	010	000	1511	00	00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS.	\$131.70	29,300	5,860	\$771,762.00
U160480	010	000	3461	00	00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$262.02	185,140	37,028	\$9,702,076.56
U160480	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON 21 TABLETAS.	\$327.22	238,183	47,636	\$15,587,451.92
U160480	010	000	1541	00	00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA	\$360.00	76,383	15,276	\$5,499,360.00
U160510	010	000	4329	00	00	HIDROXICARBAMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 200 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	\$1,166.61	12,646	2,529	\$2,950,356.69
U170019	010	000	5820	00	00	ABATACEPT SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELIMINAR CONTIENE: ABATACEPT 125 MG ENVASE CON JERINGAS PRELIMINARES CON UN VOLUMEN DE 125 MG/ML	\$8,257.00	5,037	1,007	\$8,257,400.00
U170030	010	000	5221	00	00	PEGINTERFERON ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FLAMA PREBARRADA CON LIOFILADO CONTIENE: PEGINTERFERON ALFA-2B 300 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA FLAMA PREBARRADA CON CARTUCHO CON 0.5 ML DE SOLUCION	\$3,876.18	893	166	\$311,445.88
U170030	010	000	5544	00	01	RIVAROXABAN CADA COMprimido CONTIENE RIVAROXABAN DE 10 MG	\$352.45	63,982	12,786	\$4,506,425.70
U160510	010	000	4141	00	00	MOMETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 100 ML CONTIENE FURATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.500 G DE FURATO DE MOMETASONA ANHIDRA EN UN NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA 140	\$106.50	235,059	47,011	\$5,006,671.50
U160510	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	\$289.60	45,792	9,158	\$1,919,516.80
U160480	040	000	2100	00	00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$345.66	33,440	6,688	\$773,534.08

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017002487

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las claves que se amplían.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular


Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*

* Copia enviada a través del SIGGC

ALMOC/JKCT/ECI*

DIVISION DE BENEFACIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Ciudad de México a 3 de julio de 2017

RECIBIDO
05 JUL 2017
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Presente

Gabriel Barrero Olimos
Titular

En contestación a su amable Oficio Número 0255-0111210/201700247 solicitando el suministro del incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 párrafo primero y cuarto de la LASSP para el año 2017 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación:

Podremos cubrir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía Ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

Clave	UOM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO FINAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO FINAL
U160459	010	000	5240	00	00	00	5240	00	00
U160460	010	000	4024	04	00	00	4024	04	00
U160460	010	000	3044	00	00	00	3044	00	00
U160460	010	000	4175	09	00	00	4175	09	00
U160460	010	000	5191	00	00	00	5191	00	00
U160460	010	000	3261	00	00	00	3261	00	00
U160460	010	000	1844	00	00	00	1844	00	00
U160460	010	000	5466	00	00	00	5466	00	00
U160460	010	000	1531	00	00	00	1531	00	00
U160460	010	000	3461	00	00	00	3461	00	00
U160460	010	000	4163	01	00	00	4163	01	00

DIVISION DE CONTRATOS

Código	010	000	00	00	00	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
U160480	010	000	1541	00	00	CANETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CANETOCINA 200 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA.		1541	\$380.00	\$585,580.00
U160510	010	000	4225	00	00	HIDROICARBAMIDA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: HIDROICARBAMIDA 100 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.		4225	\$1.100.00	\$4,647,500.00
U170019	010	000	5820	00	00	ABTACEPT SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELENADA CONTIENE: ABTACEPT 125 MG ENVASE CON 4 JERINGAS PRELENADAS CON 1 ML CADA UNA (415 MG/ML)		5820	\$8.200.00	\$47,724,000.00
U170030	010	000	5544	00	01	IVABOXANAN CABA COMPRIMIDO CONTIENE: IVABOXANAN DE 30 MG		5544	\$352.05	\$1,950,823.20
U160510	010	000	4341	00	00	MONETASONA SUSPENSION PARA INHALACION CADA 300 ML CONTIENE: FUROATO DE MONETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.500 G DE FUROATO DE MONETASONA ANTRIA ENVASE MEBULIZADOR CON 12 ML Y VALVULA DOPLICADORA (100 NEBULIZACIONES DE 50 MICROGRAMOS CADA UNA)		4341	\$106.50	\$462,306.50
U160510	010	000	5291	00	00	MEROPIEN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLA CON 10 ML CONTIENE: MEROPIEN TRIMETAZADO EQUIVALENTE A 100 MG DE MEROPIEN ENVASE CON 1 FRASCO AMPOLA.		5291	\$209.50	\$1,108,510.50
U160480	040	000	2100	00	80	SUPRENORINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE SUPRENORINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE SUPRENORINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.		2100	\$118.66	\$249,186.00

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiendoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente


Ana Laura Márquez Jiménez
Representante legal
Grupo Farmacos Especializados S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTABILIDAD

A